

CONSTANCIA SECRETARIAL: A través de escrito ALIANZA EFECTIVA, informa que, en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, el deudor demandado, llegó a un acuerdo de pago, razón por la cual el procedimiento se encuentra en ejecución. Sírvase Proveer.

Cali, 14 de junio de 2022.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Radicación:76001-31-03-013-2019-00019- 00

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y para dar trámite a la comunicación allegada por ALIANZA EFECTIVA, donde informa que en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante el deudor demandado, llegó a un acuerdo de pago el día 05 de diciembre de 2019, razón por la cual el procedimiento se encuentra en ejecución de lo pactado, ya que a la fecha no se han reportado incumplimientos por ninguno de los acreedores.

El Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

CONTINUAR la SUSPENSIÓN del proceso, por estar en ejecución el acuerdo de pago.

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ

J-JB.

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ee96094b2158d37e26bb83779bc44d3195324f4355a9ca523644b32086e0bc**
Documento generado en 14/06/2022 04:40:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**